



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00023 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Francisco Javier Vélez Lara
Demandado	EMAA S.A.S – IPS y otro
Tema	Requiere nuevamente a la parte demandante para notificar

En el proceso EJECUTIVO promovido por FRANCISO JAVIER VÉLEZ LARA en contra de ESPECIALISTAS MÉDICOS ASOCIADOS DE ANTIOQUIA S.A.S IPS y la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS, se libró mandamiento de pago el 10 de marzo de 2021, y además se ordenó notificar personalmente a los demandados (numeral 4 del auto). Empero, hasta la fecha no ha sido atendida la orden del Despacho, por lo que previo a decretar el desistimiento tácito previsto por el artículo 317 del C.G.P, se **REQUIERE** al demandante para que cumpla a la carga procesal de su competencia, esto es, la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la sociedad ESPECIALISTAS MÉDICOS ASOCIADOS DE ANTIOQUIA S.A.S. IPS, de la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020 en armonía con la sentencia C-420 de 2020. Deberá dar cumplimiento a lo previsto dentro de los 30 días siguientes a este proveído, tal como dispone el ya citado artículo 317-1.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

9

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez

Civil 010 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd5d0b4fa4918dacdbe5f7ffca8a95e8736f6121f1a353959de41c143d02959**

Documento generado en 05/08/2021 02:53:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>